

CONVOCATORIA DE BECAS LEONARDO A INVESTIGADORES Y CREADORES CULTURALES DE LA FUNDACIÓN BBVA-2024	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	CONVOCATORIA 2024 DE LA FUNDACIÓN BBVA, PARA LA CONCESIÓN DE BECAS LEONARDO A INVESTIGADORES Y CREADORES CULTURALES
Objetivo	El objeto de la presente convocatoria es la concesión de becas individuales a investigadores y creadores culturales en un estadio intermedio de su carrera, entre 30 y 45 años (los dos inclusivamente), para el desarrollo de un proyecto marcadamente personal e innovador en el correspondiente ámbito de especialización científica, tecnológica y cultural
Entidad convocante	FUNDACIÓN BBVA
Web	web Fundació BBVA
Plazo	<p>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: Podrán presentarse solicitudes desde el 1 de febrero de 2024 al 20 de marzo de 2024 a las 18.00 h.</p> <p>PLAZO INTERNO UV: dado que por motivo de las fiestas falleras la UV permanecerá cerrada del día 15 al día 20 de marzo, desde el Servicio de Gestión de la Investigación, únicamente podemos garantizar la presentación de solicitudes y la revisión de la documentación, remitida antes del 14 de marzo de 2024 a las 10:00 h</p> <p>En todo caso, se recomienda que se comunique el interés de participación en la convocatoria lo antes posible a idicolaborativa@uv.es.</p> <p>Los interesados pueden descargar las Instrucciones UV que contienen los datos de la UV a incluir al formulario, e información para elaborar el presupuesto, guión de la memoria y plantilla CV.</p>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Dotación, plazo de ejecución y número de ayudas de las diferentes áreas	<p>Dotación de las becas: El importe máximo de cada una de las ayudas es de 40.000 € (IVA incluido).</p> <p>Plazo máximo de ejecución: Entre 12 y 18 meses desde la firma del compromiso de aceptación de la ayuda, prevista para antes del 30 de septiembre de 2024.</p> <p>Áreas y número de ayudas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ciencias Básicas (Física, Química, Matemáticas): Se concederán un máximo de 6 becas 2. Biología y Biomedicina: Se concederán un máximo de 6 becas 3. Ciencias del Medio Ambiente y de la Tierra: Se concederán un máximo de 5 becas 4. Ingenierías: Se concederán un máximo de 6 becas 5. Ciencias de la Computación y Ciencias de Datos: Se concederán un máximo de 5 becas 6. Ciencias Sociales: Se concederán un máximo de 6 becas 7. Humanidades: Se concederán un máximo de 6 becas 8. Artes Plásticas: Se concederán un máximo de 5 becas 9. Música y Ópera: Se concederán un máximo de 5 becas 10. Creación Literaria y Artes escénicas: Se concederán un máximo de 5 becas

<p>Solicitantes</p>	<p>Personas físicas, investigadores o creadores culturales, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nacionalidad española con residencia en España, o nacionales de otros países con residencia en España, siempre de acuerdo con la legislación vigente; - edad comprendida entre los 30 y 45 años. <p>En el caso de solicitantes académicos o investigadores, tendrán que encontrarse en un estado comprendido entre la etapa posdoctoral y el nivel de profesor titular o equivalente.</p> <p>Únicamente podrán participar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PDI de la plantilla de la UV con dedicación a tiempo completo. - <u>Investigadores que tengan formalizada su vinculación estatutaria o contractual con la UV en el momento de la solicitud</u>, y que la mantengan al menos <u>durante el periodo de ejecución de la ayuda</u>: “Ramón y Cajal”, “Juan de la Cierva”, “Beatriz Galindo”, o de la modalidad “Doctores y Doctoras de Excelencia” del Plan GenT o del Plan del Programa marco para la contratación de personal investigador doctor de la UV. <p>No pueden participar investigadores que estén contratados con cargo a proyectos, contratos o convenios de investigación, ni profesores asociados.</p> <p>El personal contratado en la Universitat de València con cargo a proyectos, no podrá presentar ninguna solicitud al presente programa, por no poder ser investigador responsable de ningún proyecto.</p> <p>Importante: Cada solicitante podrá presentar una única solicitud</p>
<p>Documentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia del DNI, NIE o pasaporte. ▪ En el supuesto de que el investigador principal sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, tendrá que acreditar tener residencia en España, aportando tarjeta de identidad de extranjeros en vigor. ▪ En el caso de que el investigador principal sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea, tendrá que acreditar tener residencia en España de al menos tres años de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, aportando su certificado de registro de ciudadano de la Unión y certificado de empadronamiento que acredite la residencia en España durante los tres últimos años. ▪ Memoria del proyecto (máximo 5 páginas DIN A4), que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción del proyecto o actividad objeto de la beca solicitada. - Plan de trabajo que recoja la duración prevista del proyecto (entre 12 y 18 meses) y su calendario de ejecución, dando comienzo éste en octubre de 2024. ▪ Curriculum vitae (hay un modelo). No puede exceder de 5 páginas, redactado en español o inglés. ▪ En el supuesto de proyectos que implican experimentación en humanos y/o animales, se tendrá que aportar el correspondiente informe del comité de ética del centro a que esté adscrito el solicitante y/o del centro en qué vaya a desarrollarse el proyecto. ▪ Hasta cinco trabajos que, a criterio del solicitante, sean los más representativos de su trayectoria. ▪ Hasta dos cartas de referencia de investigadores o expertos del respectivo campo que tengan un conocimiento directo de las contribuciones del solicitante. Las cartas de referencia tendrán que estar datadas y firmadas por su autor, pudiendo estar redactadas en español o en inglés. <p>Para los proyectos que resulten seleccionados, se suscribirá un convenio de colaboración entre la Universitat de València y la FBBVA, convenio que se elaborará desde el Servicio de Gestión de Investigación.</p>

INFORMACIÓ GASTOS SUBVENCIONABLES	
Gastos Subvencionables	<p>La convocatoria no es restrictiva en cuanto los gastos elegibles, siempre que estén sujetos al proyecto de investigación y sean debidamente justificados. Por tanto, habrá que incluir un presupuesto lo más desglosado posible. <u>A modo de ejemplo</u>, podrían incluirse en el presupuesto las partidas siguientes:</p> <p>a. Personal investigador: Pueden acceder a las tablas retributivas de la UV en "Gestión y Trámites de investigación y transferencia" (PERSONAL DE INVESTIGACIÓN; PERSONAL DE INVESTIGACIÓN: Procedimiento para la contratación de personal; Tablas salariales actualizadas a enero de 2023 (contratos indefinidos)). Se puede formalizar la contratación de "Personal de Soporte a la Investigación" o de "Personal Investigador" (según la categoría habrá que consultar una tabla u otra).</p> <p>b. Material fungible.</p> <p>c. Viajes del investigador solicitante y, si procede, del personal contratado con cargo al proyecto.</p> <p>d. Equipamiento científico-técnico necesario para la investigación.</p> <p>e. Otros gastos necesarios.</p> <p>f. Costes indirectos calculados como el 20% de la totalitat dels costos directes</p> <p>Por las características de la subvención, <u>hay que incluir el IVA en todas las partidas</u> porque la Fundación BBVA ingresa la subvención previa emisión de facturas, las cuales llevan IVA (el cual se remite a Hacienda directamente). El incluir el IVA no depende de las partidas en que se desglose el presupuesto, sino de la forma en que ingresan la subvención que, como indicamos, es previa emisión de facturas. En la plantilla que le facilitamos para preparar el presupuesto ya se tiene en cuenta esta premisa.</p>
INFORMACIÓ ADICIONAL	
Presentación de solicitudes	<p>La solicitud debe ser presentada directamente por el investigador, de manera que no se requiere la firma del representante legal de la Universitat de València. Necesitamos no obstante que, antes de presentar la solicitud, nos haga llegar el presupuesto a idicolaborativa@uv.es para su revisión. Una vez revisado se le dará el visto bueno para que pueda presentar la solicitud a través de la aplicación disponible en la web de la Fundación BBVA</p> <p>Las candidaturas son individuales, sin que exista la posibilidad de presentar proyectos en cooperación o de incluir más miembros en el equipo de investigación (excepto el personal contratado con cargo al proyecto).</p>
Importante	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contactar con la Sección de Control Financiero, Auditoría y Fondos Estructurales de I+D+I (idicolaborativa@uv.es) con tiempo suficiente para revisar la propuesta (presupuesto, memoria etc.) y así poder presentarla. ▪ Será responsabilidad del investigador principal la ejecución del proyecto de acuerdo con lo que se incluyó en la solicitud inicial y lo que se indique en su momento en la resolución de concesión.
Gestores SGI	<p>Rosa Rodríguez. Silvia Rubio. Correo electrónico: idicolaborativa@uv.es</p>